



MINISTERIO DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

Con fecha 8 de octubre de 2018 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud de D. Ignacio Gomá Lanzón, relativa a determinadas cuestiones sobre selección y desempeño de puestos de Consejeros en el exterior, que quedó registrada con el número 001-29564.

En el mismo día se recibió esta solicitud en la Subsecretaría, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, la Subsecretaría del Departamento considera que procede conceder el acceso a la información a que se refiere la solicitud, en los términos siguientes.

En primer lugar, los puestos de Consejero de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social pueden ser solicitados por personal funcionario perteneciente a cuerpos y escalas del subgrupo A1 en los términos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento, que figura publicada en el Portal de Transparencia.

En segundo lugar, los solicitantes deberán cumplir los requisitos que especifica el artículo 9 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías del Departamento en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, así como los que se reflejen en la correspondiente convocatoria.

En tercer lugar, la evaluación de los candidatos se lleva a cabo a través de un órgano de valoración, integrado por representantes de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, incluidos los de los órganos directivos del Departamento con competencias y funciones en materia de Recursos Humanos y Relaciones Internacionales Sociolaborales, que toman en consideración las solicitudes de participación, los currículos y los informes sobre los méritos alegados por los candidatos. Este órgano es el encargado de proponer al órgano competente para resolver la convocatoria el perfil de la persona que, a juicio de los responsables de la valoración, se considera más idónea para el desempeño de las funciones propias del puesto convocado.

Finalmente, señalar que no existe hasta la fecha un sistema específico de evaluación del desempeño para el personal destinado en las mencionadas Consejerías.

Código DIR3: E05034501

MINISTERIO DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

El Subsecretario de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

Raúl Riesco Roche

MINISTERIO DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

CSV : PTF-ffa6-b9e5-f173-6ee9-8183-de52-33c8-b4d8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAUL RIESCO ROCHE | FECHA : 16/10/2018 17:31 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 16/10/2018 17:31)